

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 01017 00

Atendiendo el escrito que antecede, de conformidad con el num. 7º del art. 48 del C.G. del P., el Despacho dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo para el cual fue designada **María Nelly Montiel García**, en auto del 12 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: A efectos de ejercer el cargo de abogada de amparo de pobreza de la demandada **Rosmira Medina**, se designa a **Luis Orlando Vega Hernández**, dirección *mail* de notificaciones: orlandovega55@hotmail.com.

TERCERO: ADVIÉRTASE al togado en amparo que el cargo para el cual ha sido designada es de obligatoria aceptación, por lo cual, debe concurrir a este Estrado Judicial a fin de surtir la notificación de la presente providencia y la fechada 12 de diciembre de 2022; lo anterior, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

CUARTO: La presente decisión comuníquese al abogado escogido por el medio más expedito.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 02 de fecha 18 de enero de 2018.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria